H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

ABRIL, 2015

[redacted]

© Derechos reservados
Primera edición, abril de 2015
H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez
Dirección de Desarrollo Rural

Impreso y hecho en Almoloya de Juárez
Juan Escutia Número 4
Colonia Centro, Almoloya de Juárez
Estado de México.
Teléfonos: (725) 136 4905.

Número de Autorización del Cabildo:
No. 120, 10 de septiembre de 2015.

La Reproducción total o parcial de este Manual
sólo se realizará mediante autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

I N D I C E

Pág.

Presentación……2

I. Antecedentes…….....3

II. Marco jurídico……..5

III. Objeto y Atribuciones……6

IV. Misión……7

V. Visión…….....7

VI. Estructura orgánica…….....8

VII. Organigrama……9

VIII. Objetivo y Funciones de las Unidades Administrativas ……. 11

IX. Directorio……17

X. Validación……18

XI. Hoja de Actualización……..19

PRESENTACIÓN

Los habitantes del Municipio de Almoloya de Juárez necesitan avanzar al mismo ritmo del mundo globalizado en que habitamos, por tanto, es responsabilidad nuestra como servidores públicos lograr de manera real con obras y accione mejores condiciones de vida para ellos.

Es por ello que el Ing. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez Estado de México nos da la instrucción para que de la mano con la gente construyamos un Gobierno Municipal cercano, sensible eficiente, pero sobre todo ocupado en dar resultados satisfactorios a toda la ciudadanía.

El presente Manual de Organización tiene como finalidad de distribuir las responsabilidades que deben atender las unidades administrativas que la integran; y con ello guiar el desempeño de los servidores públicos en un marco de orden en la realización de las actividades cotidianas.

El presente manual de organización tiene como propósito dar a conocer de una manera clara y objetiva la estructura orgánica, los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta unidad administrativa, permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las coordinaciones que lo integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando, y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones, elementos indispensables que le permitirán la actualización administrativa.

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, en todas las coordinaciones que conforman la dirección de desarrollo rural.

Por ser un documento de consulta frecuente este manual deberá ser actualizado cada año o en su caso, cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta unidad administrativa, por lo que cada una de las coordinaciones que la integran, deberán aportar la información necesaria para este propósito.

I. ANTECEDENTES

La integración de la actual Dirección de Desarrollo Rural, dentro del marco estructural del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, fue creada de acuerdo a las necesidades de actualización y adecuación operativa, que tiene como base fundamental los lineamientos emitidos para mejorar el esquema general de la Administración Pública Municipal. Anteriormente, el señalamiento de los objetivos, formulación de planes y previsiones, así como, la determinación de los recursos para cumplir con las actividades asignadas a esta Dirección, se encontraban dentro de la competencia de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, con base en el Bando Municipal

Ante la necesidad de simplificar y agilizar la operatividad del ámbito Municipal, que tiene como finalidad promover y regular el desarrollo rural sustentable, se crea en la Administración Municipal 2013- 2015, la actual Dirección de Desarrollo Rural.

II. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la federación, 5 de febrero de 1917.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, sus Reformas y Adiciones.

- Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, Capítulo Primero Artículo 1 Fracción III, Capítulo Segundo Artículo 5 Fracción III, Capítulo Primero Artículo 12 y 13.

- Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, Capítulo Primero Artículo 4, Capitulo Segundo Artículo 5, Fracción III, Artículo 8, Fracciones del I al X.

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable Artículo 2º, Artículo 3º Fracción XVII y XX, Artículo 8º, Artículo 13 Fracción I, II, VI y VII, Artículo 14, 18, 19, 23, 24 y 25, Artículo 27 Fracción IX, Artículo 28 y 29, Artículo 31 Fracción XII, Artículo 32, Artículo 45 Fracción II, Artículo 64, 139, 143 y 159.

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México Titulo II Capitulo Primero Artículo 15, Capitulo Segundo Artículo 27, Artículo 30 Bis, Capitulo Quinto Artículo 69 incisos h).

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta de Gobierno del estado de México, 7 de febrero de 1997; sus Reformas y Adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 09 de marzo de 1999; sus Reformas y Adiciones.

- Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal del Estado de México, Capítulo I Artículo 3 Fracción II, Capítulo VII Artículo 72, Artículo 80 y 81, Capítulo X Artículo 100.

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México Titulo II Capitulo Primero Artículo 15, Capitulo Segundo Artículo 27, Artículo 30 Bis, Capitulo Quinto Artículo 69 inciso h).

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Art. 1

- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez**.** Art. 12

- Bando Municipal 2015 de Almoloya de Juárez. Artículo 36, Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez; México, 05 de febrero de 2015.

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 5o.- En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes:

I. Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;
II. Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;
III. Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;
IV. Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable; y
V. Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura nacional.

II. MISIÓN

Ser la Dirección que promueva el desarrollo integral del campo almoloyojuarense, diseñando planeando y operando proyectos que permitan el aprovechamiento de sus recursos naturales y humanos, promoviendo una mejor calidad de vida en sus habitantes.

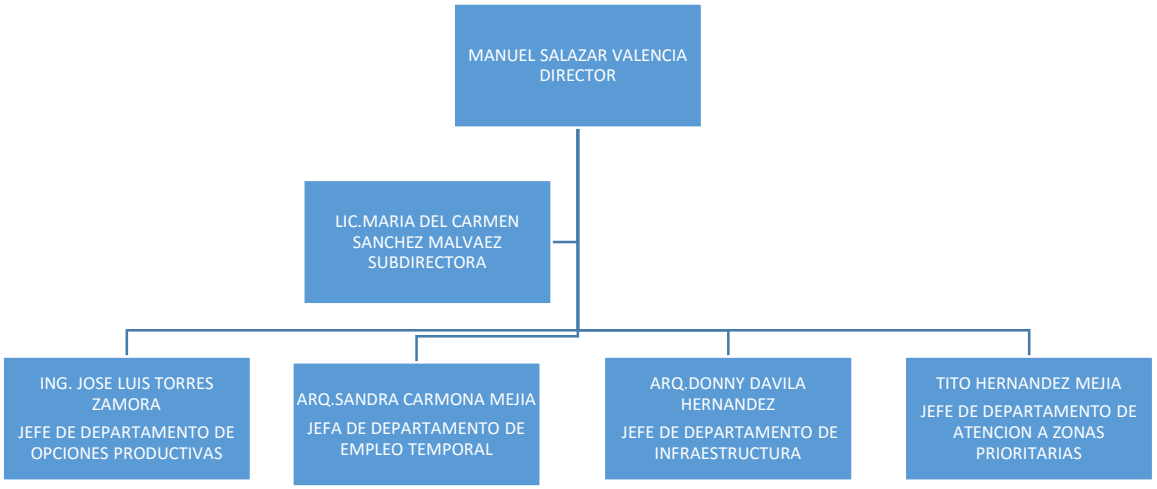
III. VISIÓN

Implementar las acciones necesarias con la finalidad de incrementar la producción, la productividad y rentabilidad de las actividades del sector rural, fortaleciendo los lazos de cooperación con los otros niveles de gobierno y el sector privado en apoyo al desarrollo rural sustentable.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Desarrollo Rural.
1.1. Subdirección
1.2. Departamentos
1.1.1. Departamento de Opciones Productivos
1.1.2. Departamento de infraestructura
1.1.3. Departamento de Empleo Temporal
1.1.4. Departamento de Programa de Atención a Zonas Prioritarias

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

OBJETIVO:

Promover y regular el desarrollo rural sustentable en el municipio, implementando acciones encaminadas a mejorar la infraestructura hidro-agrícola, la capacitación y actualización, la investigación, el establecimiento de agroindustrias y la comercialización de la producción de los productores.

FUNCIONES:

- Determinar las normas y directrices técnicas del proceso de planeación, programación y presupuestación de la Dirección.
- Coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Dependencia y una vez autorizado, ejercerlo y controlarlo de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Administrar el presupuesto de cada una de las unidades administrativas, a fin de lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados a la Dirección, así como proporcionarles información periódica sobre su presupuesto asignado y ejercido.
- Determinar las políticas para la atención de las necesidades económicas de las representaciones de la Dirección en el exterior.
- Proponer al Presidente municipal, las acciones necesarias para el mejoramiento de la función de la dirección de desarrollo rural;
- Fijar, dirigir y coordinar la planeación, vigilancia y evaluación de la operación de la Dirección a su cargo;
- Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Presidente Municipal le confiere e informarle del desarrollo de las mismas;
- Aprobar y presentar al H. Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, el proyecto de presupuesto anual de Egresos de la Dirección;
- Ejecutar y administrar el presupuesto anual de la Dirección;
- Expedir el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Rural y los demás que fueren necesarios para su funcionamiento;
- Desarrollar los programas de modernización y desconcentración administrativa de la Dirección de conformidad con las disposiciones legales y lineamientos establecidos.
- Desarrollar las demás funciones que le confieran las disposiciones aplicables y el H. Ayuntamiento, dentro de la esfera de su competencia.

1.1. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

OBJETIVO:
Procurar que los recursos que se asignan para apoyar proyectos agropecuarios y de actividades diversas en el medio rural, sean destinados a fortalecer las organizaciones y grupos prioritarios, propiciando formas de sustento y desarrollo.

FUNCIONES:

- Dirigir, controlar y vigilar el personal de la Dirección;
- Promover el fortalecimiento de las organizaciones económicas y de grupos prioritarios a través de la canalización de recursos y programas que apoyen sus actividades productivas;
- Procurar por el adecuado ejercicio de los recursos e implementación de los programas destinados al medio rural, en materia de fomento agropecuario o diversificación de actividades;
- Participar en la elaboración de los Programas de Actividades y el Programa Operativo Anual de Desarrollo Rural;
- Optimizar la aplicación de los recursos destinados al fomento agropecuario de los diferentes programas hacia las organizaciones de productores agropecuarias del sector social en desarrollo, a fin de que fortalezcan su actividad;
- Optimizar la aplicación de los recursos disponibles de los diferentes programas destinados a la diversificación de actividades productivas y apoyo a grupos prioritarios;
- Buscar la creación de alianzas estratégicas entre el sector social y el privado a fin de atraer inversiones que impulsen el desarrollo económico del sector rural en el municipio;
- Coordinar acciones con las instituciones financieras, públicas y privadas para acercar los financiamientos de las actividades productivas de los productores;
- Vincular a las organizaciones de productores, grupos y personas que desarrollan actividades económicas con las instituciones gubernamentales y privadas que ofrecen asesoría técnica y organizativa;
- Apoyar a las organizaciones de productores en la consecución de créditos blandos para el fortalecimiento de su actividad.

- Operar los programas destinados al medio rural adecuándolos a las estrategias de desarrollo rural integral definidas para el municipio;
- Concentrar la base de datos que contenga la información de los programas, grupos de beneficiarios, proyectos y, en general, los datos de las actividades realizadas;
- Elaborar los informes correspondientes al desarrollo de las actividades realizadas conforme a los requerimientos establecidos por la Dirección;
- Desarrollar todas aquellas inherentes al área de su competencia.

1.1.1. DEPARTAMENTO DE OPCIONES PRODUCTIVAS

OBJETIVO:
Gestiona ante las estancias respectivas recursos para la implementación de Proyectos Productivos para los productores del municipio.

FUNCIONES:

- Fomentar y apoyar a los sistemas familiares de producción;
- Impulsar ~~a~~ las actividades económicas no agropecuarias en el que se desempeñan los diversos agentes de la sociedad rural;
- Fortalecer la autonomía del productor y de los diversos agentes del sector, fomentando la creación de capacidades que le permitan apropiarse del proceso productivo y definir su papel en el proceso económico y social;
- Apoyar la emergencia y consolidación de proyectos locales de financiamiento, ahorro y seguro, bajo criterios de corresponsabilidad, garantía solidaria de los asociados y sostenibilidad financiera, que faciliten el acceso de los productores a tales servicios y a los esquemas institucionales de mayor cobertura;
- Desarrollar las demás que se le confieran por disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende el Director;
- Desarrollar todas aquellas inherentes al área de su competencia.

1.1.2. DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

OBJETIVO:

Organizar y atender las diversas peticiones inherentes a la construcción y mantenimiento de bordos, hoyas de agua, rastreo nivelación, cuneteo de caminos saca cosechas, desazolve de drenes, subsoleo y nivelación de terrenos agrícolas, así como rehabilitación de canales de riego.

FUNCIONES:

- Gestionar, dar mantenimiento y ampliar vías de comunicación, así como la infraestructura hidroagrícola como son los bordos, presas, ollas para la captación de agua, canales de riego y sistemas de irrigación.
- Gestionar los apoyos para pisos firmes y aplanados que sean requeridos por la población municipal.
- Establecer y difundir las normas, políticas y procedimientos para que las obras de infraestructura sean utilizadas eficientemente en beneficio de los productores.
- Promover, proyectar y ejecutar obras de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura, para la conservación y preservación de los recursos suelo y agua.
- Promover e incrementar las obras de infraestructura para la protección, modernización, distribución y aplicación de los sistemas de conducción de agua para riego, para usos agropecuarios y uso doméstico en el área rural, a efecto de contribuir al mejoramiento del nivel de vida de los productores.
- Promover el uso de la tecnología entre los productores, derivada de los programas de investigación y orientarlos acerca de las actividades productivas más aconsejables y la mejor forma de realizarlas.
- Dotar de infraestructura a las zonas productivas y a la población rural del Municipio, con la participación solidaria del gobierno del estado y beneficiarios para realizar obras bajo la modalidad de Administración o por contrato.
- Desarrollar e implementar acciones para abatir los rezagos de aislamiento, incomunicación y deficiencias que las regiones rurales tienen, impulsando para ello la construcción y mantenimiento de caminos rurales, de sistemas de telecomunicaciones y telefonía rural, de sistemas rurales de transporte de personas y de productos.
- Desarrollar las demás que se le confieran por disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende el Director.

1.1.3. DEPARTAMENTO DE EMPLEO TEMPORAL

OBJETIVO:

Gestionar ante las instancias correspondientes los recursos para la implementación de campañas de empleo en las comunidades rurales del municipio.

FUNCIONES:

- Coordinar la captación de recursos que ayuden a incrementar el nivel de vida de la comunidad.
- Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso; y Mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población.
- Incorporar a los productores y organizaciones económicas cambios tecnológicos y de procesos tendientes a mejorar los procesos de producción; desarrollar economía de escala; conservar y manejar el medio ambiente; buscando la adaptación de tecnologías y procesos acordes a la cultura y los recursos naturales de las comunidades rurales.
- Desarrollar las demás que se le confieran por disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende el Director.

1.1.4. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A ZONAS PRIORITARIAS

OBJETIVO:

Gestionar ante las dependencias correspondientes recursos para la implementación de acciones encaminadas a elevar el nivel de vida de los habitantes de las zonas más marginadas del municipio.

FUNCIONES:

- Coordinar la captación de recursos que ayuden a incrementar el nivel de vida de la comunidad, a través del mejoramiento a la vivienda, en su vertiente de servicios básicos, construcción de cuartos adicionales, techos seguros, pisos firmes, etc.
- Revisar y aplicar la normatividad vigente en cada uno de los programas dentro de la Dirección.
- Elaborar y dar trámite a los expedientes técnicos requeridos, conforme a las normas de los programas en operación.
- Dar seguimiento al desarrollo de los programas destinados al medio rural, evaluando sus resultados e informando de los mismos al Director.

- Elaborar la base de datos que contenga la información de los programas, grupos de beneficiarios, proyectos y, en general, los datos de las actividades realizadas dentro de la Dirección.
- Promover la colaboración de las instituciones y organismos ligados al programa de Desarrollo Rural Sustentable, conocer los diagnósticos y apoyar los planes regionales y municipales de Desarrollo Sustentable, en el marco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y con visión de microcuencas.
- Programar, agendar, realizar e invitar a los integrantes del consejo, a las reuniones del mismo y apoyar la elaboración y seguimiento de los acuerdos en las minutas relativas a las sesiones del consejo, así como colaborar en todas las tareas de carácter administrativo-contable del recurso financiero de los programas de fortalecimiento institucional.
- Gestionar, supervisar, detectar las necesidades de capacitación y dar acompañamiento en las tareas de vinculación y coordinación entre el consejo y otras instituciones públicas y privadas.
- Desarrollar las demás que se le confieran por disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende el Director.

VII. DIRECTORIO

Ing. Vicente Estrada Iniesta
Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez

C. Manuel Salazar Valencia
Director de Desarrollo Rural

Lic. María del Carmen Sánchez Malvaez
Subdirectora de Desarrollo Rural

Ing. José Luis Torres Zamora
Jefe del departamento de Opciones Productivas

Arq. Donny Dávila Hernández
Jefe del departamento de infraestructura

Arq. Sandra Carmona Mejía
Jefe del departamento de Empleo Temporal

C. Tito Hernández Mejía
Jefe del departamento de Atención a Zonas Prioritarias

VIII. VALIDACIÓN

Ing. Vicente Estrada Iniesta
Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez

C. Manuel Salazar Valencia
Director de Desarrollo Rural

Lic. María del Carmen Sánchez Malvaez
Subdirectora de Desarrollo Rural

Ing. José Luis Torres Zamora

Jefe de departamento de Opciones Productivas

Arq. Donny Dávila Hernández
Jefe del departamento de Infraestructura

Arq. Sandra Carmona Mejía
Jefe del departamento de Empleo Temporal

C. Tito Hernández Mejía
Jefe del departamento de Atención a Zonas prioritarias

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
ABRIL 2015	Elaboración del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Rural de Almoloya de Juárez, Estado de México.